

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 50 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
CELEBRADA EL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1990.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistió, también, el señor Ministro de Hacienda,
don Alejandro Foxley Rioseco.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Julio Acevedo Acuña;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Abogado Jefe y Secretario General Interino, don Víctor Vial del Río.

50-01-900820 - Modifica Acuerdo N° 1953-11-890816 del ex Comité Ejecutivo del
Banco Central de Chile - Memorándum N° 038 de la Dirección de Política
Financiera.

El Consejo acordó reemplazar en el inciso segundo del número 8 del Acuerdo N° 1953-11-890816, modificado por el Acuerdo N° 32-12-900531, la frase "...(P.R.B.C.), a un plazo de un año" por "...(P.R.B.C.), a un plazo de 90 días".

50-02-900820 - - Cálculo del Dólar Observado -
Memorándum N° 039 de la Dirección de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Director de Política Financiera, quien teniendo presente que el [redacted] realizó una operación de compra y venta de divisas por comercio invisible financiero a un precio atípico, determinó excluir dichas operaciones, para la determinación del precio del dólar observado calculado el 20 de agosto de 1990, que rige el 21 de agosto de 1990.

50-03-900820 - Banco Central de Chile - Modificación anverso monedas de \$ 10 y
\$ 5 - Memorándum N° 120 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que en Sesión N° 1.097 de 1° de septiembre de 1976, se establecieron las características del anverso y reverso de las monedas de \$ 10 y \$ 5.

24
E
S

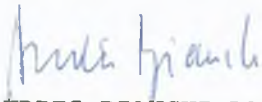
Agregó el señor Corvalán que la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile establece en el Título III, Párrafo segundo, artículo 30°, que los billetes y monedas expresarán su valor en la unidad monetaria vigente, sus múltiplos y submúltiplos, y tendrán las características que señale el Consejo del Banco Central, por lo que se ha estimado conveniente uniformar el anverso de las monedas de \$ 50, \$ 10, \$ 5 y \$ 1.


El Consejo acordó uniformar el anverso de las monedas de \$ 50, \$ 10, \$ 5 y \$ 1, para lo cual se resuelve modificar el anverso de las monedas de \$ 10 y \$ 5, a partir de las acuñaciones que se efectúen a contar del 1° de septiembre próximo.


El anverso de las monedas de \$ 10 y \$ 5 llevará la efigie de don Bernardo O'Higgins. En su contorno la leyenda: "República de Chile". Al costado derecho de la efigie, en letras pequeñas y en dos líneas, la frase "Libertador B. O'Higgins". En el costado izquierdo, la ceca de la Casa de Moneda de Chile.

Este Acuerdo se aprobó con las abstención de los Consejeros señores Enrique Seguel M. y Alfonso Serrano S.


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Vicepresidente


ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General Interino


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero